

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**Anuncio **806/2014**

« Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles »

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

No habiéndose admitido las alegaciones presentadas en periodo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena se eleva a definitivo el acuerdo aprobado en sesión plenaria celebrada el 22 de noviembre de 2013, el cual se transcribe a continuación:

El artículo 3.a) 1.º- de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

3- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º- Tipo de gravamen general: 0,50%.

En Zalamea de la Serena, a 7 de febrero de 2014.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.

Zalamea de la Serena (Badajoz)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ***Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
06011 Badajoz*